

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LEYDY JOHANA MOLANO CARDENAS
Demandado: herederos de JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que obra en el AD No. 09, la constancia del envío de la notificación de la designación en el cargo al abogado de oficio designado a la demandada menor ROUSE ALISSON SOTO MOLANO, pero que sin embargo no se encuentra acreditado que el togado tenga conocimiento de la existencia del proceso, ni que éste haya comparecido al proceso, se requiere a secretaria para que haga la verificación de recibido y sobre la aceptación del cargo por el medio mas expedito, si fuere posible vía telefónica, a fin de decidir lo que corresponda al respecto.

Se requiere a secretaria para que proceda a llevar a cabo el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10, de la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3063180410da05271202a180f51cec8b1c5e8338eb5f6f14f8e55f0b584849c**

Documento generado en 17/06/2022 11:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>